

Ordenación Urbana de 26 de junio de 1992, se somete a información pública la documentación presentada en esta Dirección General relativa a los expedientes que se relacionan a continuación:

Expte. 158/91. Solicitud de autorización para construcción de nave industrial destinada a fabricación de pilotes prefabricados en alumbres. Cartagena. Promovido por don Joaquín Hernádez García.

Expte. 382/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda en la Ctra. de La Ñora, La Albatalía. Murcia. Promovido por don Félix Capel Méndez.

Expte. 34/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar aislada en Carril de la Filomena en Puente Tocinos. Murcia. Promovido por don José Antonio Serrano Martínez.

Expte. 76/93. Solicitud de autorización para legalización de vivienda unifamiliar en Ctra. de Los Molinos de Marfagones a Ctra. de La Guía en Pozo de Los Palos. Cartagena. Promovido por don Juan Vidal Martínez.

Expte. 77/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Aljucer. Murcia. Promovido por don Mariano Cantabella Serrano.

Expte. 78/92. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en la Ctra. del Raal, El Raal. Murcia. Promovido por don José Fulgencio Alemán Pérez.

Expte. 79/93. Solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Los Nietos Viejos. Cartagena. Promovido por don Ginés Olever Gil.

Los citados expedientes estarán expuestos al público durante el plazo de quince días para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes, en el Servicio de Urbanismo, sito en Plaza Santoña, Murcia.

Murcia, 25 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

4128 ANUNCIO Orden Resolutoria del Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente de fecha 24 de marzo de 1993 relativa a modificación de las normas subsidiarias de Abarán en «Bajo Solana». Expte. 156/90 de Planeamiento.

Con fecha 24 de marzo de 1993 el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente ha dictado la siguiente Orden Resolutoria:

Primero

Aprobar definitivamente la Modificación puntual de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del término municipal de Abarán en la zona denominada «Bajo Solana»; si bien, debe corregirse el error del plazo P.2, hoja 2, de acuerdo con el trazado que, del vial transversal intermedio del área de equipamientos, aparece en el plano P.1 del proyecto de subsanación.

Segundo

Ordenar la publicación de la presente Orden en el B.O.R.M., de conformidad con lo establecido en el artículo 32.4 de la Ley Orgánica 4/82, de 9 de junio, del Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, en relación con el artículo 134 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico; así como su notificación al Excmo. Ayuntamiento y a todos los interesados en el expediente.

Contra la presente Orden Resolutoria, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse —sin perjuicio de la formulación de cualquier otro recurso que se estime procedente— recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial, Obras Públicas y Medio Ambiente, en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, teniendo este recurso el carácter de preceptivo y previo al recurso contencioso administrativo ante la Sala correspondiente de Tribunal Superior de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.

4129 ANUNCIO de acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en fecha 12 de marzo de 1993, relativo a modificación número 3 de las NN.SS. de Blanca, que afecta a la reclasificación y recalificación de unos terrenos para equipamiento y espacios libres. Expte. 23/92 Planeamiento.

Con fecha 12 de marzo de 1993, el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia aprueba definitivamente, a reserva de la subsanación de las deficiencias recogidas en la Fundamentación Jurídica Tercera, de la modificación número 3 de las Normas Subsidiarias de Blanca que afecta a «Reclasificación y recalificación de unos terrenos para la obtención de centro de educación secundaria y espacios Libres», promovido por el Ayuntamiento; debiendo éste, una vez subsanadas las deficiencias, remitir a la Administración Regional un texto refundido para su toma de conocimiento y facultando al Director General de Urbanismo y Planificación Territorial para la toma de conocimiento del citado texto refundido.

Contra el precedente Acuerdo, por ser el expediente anterior a la entrada en vigor de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, Ley 30/1992, de 26 de noviembre y de conformidad a lo establecido en su Disposición Transitoria Segunda, párrafo primero, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma en el plazo de un mes computado desde el día de esta publicación, con carácter previo a la interposición del recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia.

Murcia, 26 de marzo de 1993.—El Director General de Urbanismo y Planificación Territorial, **Francisco Javier Pérez Pérez**.